Asunción, 24 de octubre de 2014

Nota CE/UTGS/N° 08/2014

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 09/2014 "Prestación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de un Instrumento de Evaluación y capacitación", Plurianual 2014-2015, con ID Nº 281.834,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLES DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	260 - Servicios Técnicos y Profesionales
NUMERO DEL PAC	**281.834.**
NOMBRE DEL LLAMADO	Prestación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de un instrumento de evaluación y capacitación - Plurianual 2014-2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 09/2014
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total.
METODOLOGIA DE EVALUACIÓN	Calidad y Costo
FORMALIZADO LA ADJUDICACION MEDIANTE	Contrato de Prestación de Servicios
VIGENCIA DEL CONTRATO	90 DÍAS.

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Pedido interno para la Prestación de Servicios de Consultoría emitidas por el equipo conformado para la Elaboración de los Términos de Referencia.

- Resolución Institucional UTGS N° 145 de fecha 16/09/14, a través del cual se autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones Públicas para la inclusión del llamado de Consultoría en el OG 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

- Resolución Institucional UTGS N° 152 de fecha 02/10/14; a través del cual se modifica el PAC con ID N° 281.834 de Servicios de Consultoría para la Elaboración de un Instrumento de Evaluación y Capacitación, indicando los montos para el Ejercicio 2014 y 2015 pasando a ser el llamado Plurianual.

- La Resolución Institucional N° 153 de fecha 03/10/2014 por la cual se autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 9/14, con ID N° 281.834 y se aprueba la Carta de Invitación del mismo.

- Nota UOC N° 217 de fecha 03/10/2014 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 281.834.

- Acta de Apertura N°18 de fecha 14/10/2014 a través del cual, la convocante resuelve prorrogar el plazo de apertura de ofertas en consideración a la Resolución DNCP N° 805/09.

- Adenda N° 1 al llamado con ID N° 281.834 a través de la cual se fija fecha de apertura para el 21/10/14, en consecuencia a la prorroga declarada.

- Adenda N° 2 al llamado con ID N° 281.834 a través de la cual se modifica y amplía el perfil establecido para el Consultor Informático.

- Adenda N° 3 al llamado con ID N° 281.834 a través de la cual se define criterios de evaluación en cuanto a la experiencia de los oferentes y su puntuación cuando se tratan de Firmas Consultoras y/o Consultores individuales (coordinador) y al mismo tiempo se fija nueva fecha de apertura para el 23/10/14.

- Aclaratoria N° 1; a través de la cual se hace constar las respuestas aclaratorias emitidas a las consultas interpuestas por los potenciales oferentes dentro del plazo legal admitido.

- Aclaratoria N° 2; a través de la cual se hace constar las respuestas aclaratorias emitidas a las consultas interpuestas por los potenciales oferentes dentro del plazo legal admitido.

- Acta N° 19 de fecha 23/10/14 a través del cual se realiza la apertura de las propuestas técnicas presentadas en ocasión al llamado de referencia por las firmas Consultoras: Instituto de Desarrollo; von Bargen & Asociados; y MCS Grupo Consultor.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las Ofertas fue realizado en fecha **23/10/2014**, estando presentes: Alejandra González, Laura González - por la UOC, Víctor López, Asesor Jurídico quienes representaron a la UTGS en dicho Acto.

Las Firmas consultoras y/o Consultores individuales que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

- MARIA SOLEDAD ROSA DE NOGUERA
- GLORIA ANGÉLICA ORREGO BLANCO
- DOMINIQUE PHILIPPE JEAN DEMELENNE
- CLAUDIA MARIA PACHECO VIEIRA
- ANDERSON BARRETO ARAUJO

Presentaron su propuestas técnicas y de costo las siguientes firmas consultoras: 1) Instituto Desarrollo: DESARROLLO, PARTICIPACION Y CIUDADANIA; 2) Von Bargen & Asociados; y 3) MCS Grupo Consultor

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida resultando que:

a) El Instituto Desarrollo: DESARROLLO, PARTICIPACION Y CIUDADANIA;

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
a) Formulario de Oferta (en el sobre 2 que queda en poder de la convocante)	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta
e) Constancia del SIPE N°	1323012

a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta; activo SIPE
d) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta, activo SIPE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta, Activo SIPE a favor de Juan Pio Molinas

Observación: **El instituto DESARROLLO, PARTICIPACION Y CIUDADANIA** no cumple con la presentación de su oferta conforme a lo establecido en su Escritura de constitución como Asociación Civil N° 194 de fecha 27/08/2003, teniendo en cuenta que, quien suscribe la misma es el Sr. Bruno Martínez, Director Ejecutivo, según Acta de Asamblea N° 36 celebrada el 10/05/14; mientras que en la escritura mencionada, en el CAPÍTULO IX, CLAUSULA 38: Son deberes y atribuciones especiales del presidente de la Asociación: "... a) ejercer la representación legal y el uso de la firma social; y b) obligar a la asociación con su sola firma...", cargo que ostenta el Sr. Rodolfo Elías según el acta de asamblea.

Por tanto, siendo un requisito de carácter sustancial que no puede ser subsanado por las partes, los integrantes del comité proceden a rechazar la oferta presentada por la firma de conformidad con el Ar. 61 del Decreto 21909/03.

b) La firma consultora "von Bargen & Asociados":

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
a) Formulario de Oferta (en el sobre 2 que queda en poder de la convocante)	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta
e) Constancia del SIPE N°	1323337
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta

d) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta en la constitución

Observación: La firma consultora **von Bargen & Asociados**, cumple con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial.

c) La firma "MCS grupo Consultor":

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
a) Formulario de Oferta (en el sobre 2 que queda en poder de la convocante)	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta
e) Constancia del SIPE N°	1322606
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta
d) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo SIPE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	En la constitución

Observación: La firma **MCS Grupo Consultor** no cumple con la presentación de su oferta conforme a lo establecido en su Escritura de constitución como Sociedad Civil N° 12 de fecha 24/02/1999, que dice en el Clausula 8va. "La Dirección y Administración de la

Sociedad estará a cargo de los tres socios, *requiriendo de la firma de dos cualesquiera de ellos*, para el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones que forma el objeto de la misma, para todos los actos jurídicos, administrativos y civiles, autorizados por la Ley, con tal fin podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de la República…"; sin embargo, la oferta es suscripta solo por el socio el Sr. Hugo Royg, faltando la firma de otro de los socios..

Por tanto, siendo un requisito de carácter sustancial que no puede ser subsanado por las partes, los integrantes del comité proceden a rechazar la oferta presentada por la firma de conformidad con el Ar. 61 del Decreto 21909/03.

IV.2) EVALUACION TÉCNICA DE CALIDAD:

Considerando que la única oferta que CUMPLE con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial y califica para continuar en el proceso para la evaluación técnica es la presentada por la firma consultora von Bargen & asociados, por lo que se procede al análisis correspondiente:

La carta de invitación requiere en el Anexo C de los TdRs: a) Experiencia Especifica de la Firma Consultora y/o Consultor (coordinador) en el Servicio solicitado: La firma consultora y/o consultor (coordinador) deberá tener experiencia en evaluación de programas, planes y proyectos que respondan a las necesidades de bien social; deben demostrar para la firma consultora 5 años de existencia legal y de experiencia en el área solicitada; … Además, la firma consultora y/o el consultor (coordinador) deben contar con una experiencia laboral con organismos internacionales de como mínimo 5 (cinco) años.

Observación: La Firma Consultora **von Bargen & Asociados**; no cumple con los años de experiencia solicitada, de 5 años de existencia legal, de experiencia en el área requerida y de 5 años de experiencia laboral con organismos internacionales; teniendo en cuenta que la Escritura de Constitución N° 4 es de fecha 10/02/2011; como así también la Constancia de Inscripción del RUC es de fecha 07/10/2011 y que los contratos arrimados que hacen referencia a la firma tienen una vigencia desde octubre del año 2012.

La firma, al no cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, se recomienda la descalificación de su oferta, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03.

Por tanto y en consideración a los análisis realizados e indicados en el cuerpo del presente informe, los integrantes del Comité de Evaluación recomiendan la Declaración Desierta del llamado, conforme lo establecido en el Art. 30 DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…"

IV.6) Recomendación

En el marco del Llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa Nº 09/2014 "Prestación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de un instrumento de Evaluación y capacitación"** con ID N° 281.834, convocada por la UTGS, el Comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones de las ofertas recibidas, como así también a comprobar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos indicados en las bases del llamado, resultando que:

Las ofertas presentadas no cumplen, conforme se demuestra en el análisis detallado en el Anexo IV, razón por la cual se recomienda se declare desierto el llamado, de acuerdo al art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03; y por consiguiente se autorice el inicio del 2do. llamado para la Prestación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de un instrumento de evaluación y capacitación, salvo mejor parecer.

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes.

Stella Rojas Vittore
Comité de Evaluación

Diana Ortigoza
Comité de Evaluación

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González Gómez
Comité de Evaluación